



703 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº ² 232 /2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 24 AGO 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 994 /2011, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26-08-11	No. 1100
Numero: 703	Fojas: 3
Expte. Nº:	
Girado: 237/90	
Recibido: [Signature]	[Signature]

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIAN DE MARCO.
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

994

USHUAIA, 24 AGO 2011

VISTO el Expediente SG N° 5845/2011, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341 en la cual se dio cumplimiento al trámite estipulado para resolver la solicitud presentada por la empresa Autobuses Santa Fe S.R.L., consistente en llevar la tarifa del boleto único de la línea regular del transporte de pasajeros de PESOS DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2,20) a PESOS DOS CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$2,75) en efectivo y a PESOS DOS CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$2,65) con tarjeta y el boleto escolar de PESOS TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$0,35) a PESOS CINCUENTA CENTAVOS (\$0,50) y el boleto E.G.B. de PESOS SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$0,75) a PESOS UNO (\$1,00).

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un extenso detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diversos rubros que hacen al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales y sustitución de las unidades que prestan el servicio del transporte público de pasajeros.

Que al momento de la realización de la Asamblea Tarifaria se presentaron consultas, inquietudes y expresiones vinculadas a la relación entre el costo y la prestación del servicio y que todas ellas fueron respondidas tanto por el apoderado de la empresa concesionaria, Autobuses Santa Fe S.R.L., como por las autoridades municipales presentes, brindando una amplia y profusa información sobre el servicio, los costos incrementados desde el primer semestre del 2010 y las mejoras que se encuentran en estudio para ser implementadas en el corto y mediano plazo al diverso y nutrido público presente.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152°, incisos 1 y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del boleto único de la línea regular del transporte de pasajeros de PESOS DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2,20)

///.2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MIRIAM G. ALPISIA E.
Inta. Dpto. Desarrollo Econ.
P.L. y T. P.D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///2

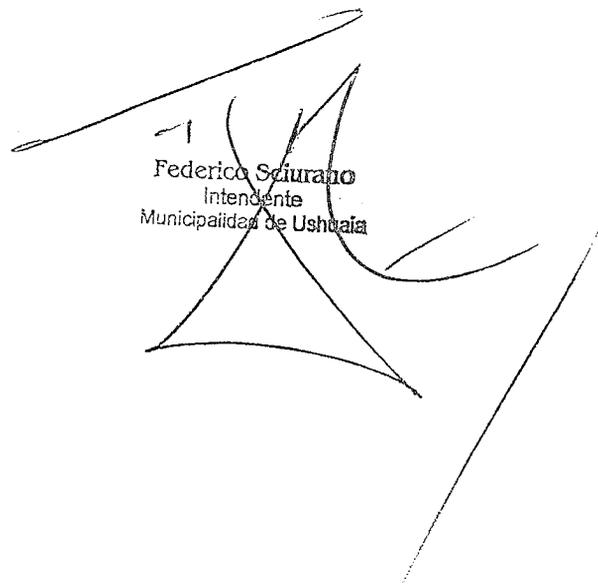
a PESOS DOS CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$2,75) en efectivo y a PESOS DOS CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$2,65) con tarjeta y el boleto escolar de PESOS TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$0,35) a PESOS CINCUENTA CENTAVOS (\$0,50) y el boleto E.G.B. de PESOS SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$0,75) a PESOS UNO (\$1,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a la empresa concesionaria Autobuses Santa Fe S.R.L., con copia autenticada del presente

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

994
DECRETO MUNICIPAL Nº /2011.-


Dña. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia